

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE PRORROGA EL PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA 2023-2024 PARA EL PERÍODO 2025-2026.**

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, recoge en el Capítulo I de su Título V los aspectos relativos a la coordinación y planificación en el ámbito de la Junta de Andalucía.

En concreto, su artículo 42 prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Dicho artículo establece que estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como órgano responsable de la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía, adoptó el Acuerdo de 9 de marzo de 2023, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de Transparencia Pública en la Administración de la Junta de Andalucía.

La directriz segunda dispone que la Comisión de Transparencia de cada Consejería elaborará una propuesta del plan operativo en su ámbito de actuación que elevará, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, debiendo aprobarse el plan en el primer cuatrimestre del ejercicio en el que deba comenzar su vigencia.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad acordó en su sesión de 18 de diciembre de 2024 prorrogar el plan operativo para los años 2025 y 2026 y elevarla para su aprobación mediante Orden, tal y como consta en certificado expedido por la secretaria del citado órgano.

Expuesto lo anterior, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y 13. c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería en su sesión de 18 de diciembre de 2024,

**RESUELVO**

**Primero.** Prorrogar el Plan Operativo en materia de transparencia pública de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad 2023-2024 para el período 2025-2026, que se incorpora anexo a esta Orden.

**Segundo.** Ordenar que se publique el Plan Operativo en la Sección correspondiente de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y el apartado noveno de las directrices aprobadas mediante Acuerdo de 9 de marzo de 2023 de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	26/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBQM92YXCS242MSTR22LEKPPSE	PÁG. 1/2	



**Tercero.** Facultar a la Comisión de Transparencia para actualizar el Catálogo por el que se establece el reparto de las obligaciones de publicidad activa de la Consejería que se incorpora como anexo al Plan Operativo.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA

Fdo. Maria Dolores López Gabarro

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DOLORES LOPEZ GABARRO	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBQM92YXCS242MSTR22LEKKPSE	PÁG. 2/2

